Alcocer, Juez Sexto de lo Civil del Cantón Salcedo.- Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley pertinentes.- Salcedo.- Enero 30 del 2009.- Certifico.-
Dr. Iván Freire López
SECRETARIO
Hay un sello
A.P./41374/k.m.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR TOMÁS RAMÓN GUILLÉN KODINSKI
ACTORA: SINDRI PATRICIA AMPUDIA AVELLAN
DEMANDADO: TOMÁS RAMÓN GUILLÉN KODINSKI
JUICIO: DIVORCIO
CAUSA No. 71-2009-VS
CAUSAL: INCISO 2DO. DE LA CAUSAL 11VA. DEL ART. 110 DEL CÓDIGO CIVIL
TRAMITE. VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
ABOGADO: DR. WALTER HINOJOSA REINOSO
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 27 de Febrero del 2009, las 16h38.- VISTOS.- En virtud de que la actora ha dado cumplimiento a la providencia que antecede, se califica la demanda de clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario.- Atento al juramento rendido por la actora señora Sindri Patricia Ampudia Avellan; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Tomás Ramón Guillén Kodinski, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días.- Cuéntese con la opinión de uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha, en cuanto a la insinuación del curador Ad-litem.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial No. 4562 para recibir sus notificaciones que le correspondan, así como la designación de su abogado patrocinador.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- F).- DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO, JUEZ VIGÉSIMO [illegible] de Ley por lo que se la acepta al trámite VERBAL SUMARIO.- En lo principal CITESE a la demandada, señora DOLORES CONCEPCIÓN SARANGO MASACHE con la copia de la demanda y este auto. de acuerdo al juramento rendido por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo de la nueva codificación del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad de Quito, mediante tres publicaciones.- Téngase en cuenta la insinuación de Curadora Ad-Litem.- Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Tómese en cuenta el casillero judicial No. 1810 señalado por el peticionario para recibir futuras notificaciones, así como también la autorización que le confiere al DR. FERNANDO SOLIS para que lo represente en esta causa.- CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-
Lo que comunico para los fines de ley, advirtiendo de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el palacio de justicia de esta ciudad.- Certifico.- Quito. 11 de marzo de 2009.-
Lcdo. Jorge Mier Burbano
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/66499/tf

**EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**
CITACION JUDICIAL A XIMENA ALEXANDRA ACHIG VINUEZA
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 85-2009-L.J.
ACTOR: VINICIO ROBERTO ROMO CORDOVA
DEMANDADA: XIMENA ALEXANDRA ACHIG VINUEZA
CAUSAL: inciso segundo, Numeral 11, Art.110, del Código Civil.
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: 2552 del Dr. Vinicio Romo
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 17 de Febrero del 2009, las 17h03.-Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente de esta judicatura en virtud del Oficio No. 927-DP-DDP-JAR-07, de fecha 05 de diciembre del 2007 y en virtud del sorteo legal precedente. Previamente en el término de tres días, el accionante comparezca a esta judicatura a dar cumplimiento con lo dispuesto con el inciso 3° art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Actúa el Dr. Mario Yánez Urbano en calidad de Secretario [illegible] DESPACHADO: KLEVER VALVERDE PAREDES
SECRETARIO(E)
AC/66488/tf

¡Estoy horrorizado! No sé si el mundo está lleno de hombres inteligentes que lo disimulan... o de imbéciles que no se recatan de serlo.

BRICKMAN, M.

BEATRIZ PARRA SANCHEZ y Notifíquese a la menor aduita CRISTINA NATALY VACA PARRA por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, en conformidad a lo establecido en el Art. 119 del Código Civil, para los fines legales pertinentes. Entréguese el extracto respectivo. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem, [illegible] mulada por LIBIA ELIZABETH RONQUILLO CHUQUIMARCA, es clara y se la acepta a tramite en juicio verbal sumario.- En consecuencia cítese al demandado EDGAR LEONARDO FLORES CASTILLO por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, como lo dispone el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con un extracto de la demanda y el presente auto recaído en el.- PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 13 de febrero del 2009, las 09h07.- VISTOS: La demanda de Divorcio que presenta CARLOS ELILAS VEGA PEREZ, en contra de MARISOL ISABEL GUALPA ALDANA, reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite por la vía VERBAL SUMARIA.- Sobre la base del juramento rendido por el [illegible] de CUANTIA: NO ES DETERMINADA
CAUSAL: Numeral 11, Art. 110,

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

11 MAYO 2009

0000016

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MASRESOURCES S.A.

La compañía MASRESOURCES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Marzo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001124 de 18 de Marzo de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La importación, exportación, comercialización, representación, producción y distribución de todo tipo de: hilos y productos textiles en general, automotores, vehículos, maquinarias, camiones, buses, plataformas, motores, motoniveladoras, cargadoras, tractores, volquetas, productos de esparcimiento y repuestos y accesorios para los mismos; ...

Quito, 18 de Marzo de 2009

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA**

AR/70927/cc

CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UTIMEDICAL S.A.

De conformidad con la ley, el reglamento y el estatuto social de la compañía, convoco a los señores accionistas de UTIMEDICAL S.A., a la junta general ordinaria, a realizarse el día 1 de Abril del 2009 a las 09h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle El Telégrafo E7-88 y Ultimas Noticias, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos:

1. Informe del Gerente General.
2. Informe del Comisario.
3. Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio Económico 2008.
4. Distribución de las utilidades y el destino de las mismas
5. Designación de Comisario principal y suplente.

Los Balances e Informes, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía.

Quito a, 24 de marzo del 2009

Econ. Carlos Raúl Morillo Estrella
Gerente General

AR/70939/cc